



2017895



DIDECO

REF. : Aprueba subvención

DECRETO MUNICIPAL N° 2651

LONGAVI, 07 FEB. 2017

**VISTOS:**

La solicitud de subvención presentada por la institución "Asociación de Clubes de Rodeo de Longaví", de la comuna de Longaví, con fecha 31 de enero de 2017.

La aprobación de la subvención por parte del Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 01 de febrero de 2017.

El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la comuna don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 2404, de fecha 20 de diciembre de 2016, que determina orden de Subrogancia del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de Subvenciones

**DECRETO:**

1.- OTÓRGUESE subvención municipal a la institución "Asociación de Clubes de Rodeo de Longaví", de la Comuna de Longaví, Rut. N° 65.045.109-0, a nombre de: Pedro Moya Quezada, Rut N° 11.176.218-k, Presidente, por un valor de \$600.000, financiamiento para actividades de realización del Rodeo Final Comunal, los días 25 y 26 de febrero de 2017.

2.- Apruébese el Convenio de transferencia de recursos por concepto de subvención, suscrito con fecha 06 de febrero de 2017, entre el Municipio y la "Asociación de Clubes de Rodeo de Longaví" el cual forma parte del presente decreto.

3.- La institución deberá rendir cuenta documentada de los fondos asignados en el período que corresponde y llenar además el "Formulario de rendición de subvenciones", que se podrá adjuntar al presente decreto, cuyo formato será entregado junto con el cheque.

4.- La entrega del aporte se efectuará en un solo estado de pago.

5.- Impútese el gasto de subvención al Ítem 24-01-004, Organizaciones Comunitarias, Actividad 050802.-

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



**CLAUDIO JARA NUÑEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

S. Gonzalez/C. Verdugo

**Distribución:**

- Municipalidad de Longaví
- Administración y Finanzas
- Archivo "Página Web"
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario



**LORENA GALVEZ GALVEZ**  
ALCALDESA (S)

## CONVENIO

En Longaví a 06 días del mes de febrero de 2017, entre la Municipalidad de Longaví, representada por su Alcaldesa (s) doña Lorena Galvez Galvez, chilena, Run N° 13.600.420-4, para estos efectos domiciliado en calle 1 Oriente N° 224, comuna de Longaví y la Organización Beneficiaria "**Asociación de Clubes de Rodeo de Longaví**", RUT N°65.045.109-0, representada por su Presidente o Representante Legal, Pedro Ramón Moya Quezada, Run N°11.176.218-k, con domicilio en la comuna de Longaví, se conviene lo siguiente:

**Primero:** La Municipalidad de Longaví entregará la suma de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), a la Organización "Asociación de Clubes de Rodeo de Longaví" en un estado de egreso, de acuerdo a los flujos de caja municipales.

Lo que fue aprobado en Concejo Municipal con fecha 01 de febrero de 2017.

**Segundo:** La Organización beneficiaria, denominada "Asociación de Clubes de Rodeo de Longaví", solicita aporte económico para actividades de realización del Rodeo Final Comunal, los días 25 y 26 de febrero de 2017, en dos meses, detallando los gastos con documentos originales en formato de rendición de subvenciones y adjuntando fotografías del proyecto realizado, documentación que será parte integral del presente convenio.

**Tercero:** La Organización Beneficiaria, "Asociación de Clubes de Rodeos de Longaví", se obliga en entregar al Municipio la rendición de cuentas de la subvención recibida, la cual, debe ser documentada, con originales y dentro del año calendario.

El ingreso será a través de la Oficina de Partes, dirigida al Alcalde y será sujeta a control y análisis de gastos.

**Cuarto:** A modo de aceptación y constancia las partes firman el presente convenio, en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales queda en poder de la Organización Beneficiaria y tres ejemplares en poder de la Municipalidad de Longaví.



\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL  
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA

c.c. Secretario Municipal



\_\_\_\_\_  
LORENA GALVEZ GALVEZ  
ALCALDESA (S)



Decreto M  
N° 265/17